

Gobierno del Estado de Puebla

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2023-A-21000-21-1604-2024

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1604

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, y de una dependencia de la Administración Pública Federal que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	287,170.8
Muestra Auditada	204,951.5
Representatividad de la Muestra	71.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Puebla, fueron por 287,170.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra por 204,951.5 miles de pesos, que representó el 71.4%.

Resultados

Evaluación de Control Interno

1. Se analizó el control interno implementado en el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023, para lo cual se aplicó un cuestionario de control interno, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CONSEJO ESTATAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA
DEBILIDADES Y FORTALEZAS DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
- El CECSNSP contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. - El CECSNSP estableció formalmente Códigos de Conducta y Ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos mediante su página de internet y se hicieron de conocimiento a su personal, y a otras personas con las que se relaciona, tales como proveedores, contratistas, ciudadanía, etc. a través de memorandos, circulares y de la publicación en su portal de transparencia en internet.	- El CECSNSP no contó con un Comité en materia de Adquisiciones y Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. - El CECSNSP no contó con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables que dan cumplimiento a las obligaciones del Consejo en materia de fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable. - El CECSNSP no contó con un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, con un catálogo de puestos,

Fortalezas	Debilidades
• El CECSNSP implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta, a todo el personal, sin distinción de jerarquías, mediante la firma de una carta compromiso. • El CECSNSP instruyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, mediante el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que se expiden los Lineamientos Generales para propiciar la integridad del Servidor Público e implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, Capítulo VIII, Denuncias; además contó con el buzón digital de denuncias denunciascecsns@puebla.com.mx, el cual se difundió en las redes sociales del CECSNSP. • El CECSNSP contó con un mecanismo para informar a las instancias superiores, respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la Ética y Conducta Institucionales, cabe mencionar que, en el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, no se registraron denuncias. • El CECSNSP contó con un comité en Materia de Ética, y Prevención de Conflictos de Interés, Auditoría Interna, Control Interno, Administración de Riesgos y de Control y Desempeño Institucional para asuntos relacionados con el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública. • El CECSNSP contó con un Reglamento Interior en el que se estableció su naturaleza jurídica, atribuciones y ámbito de actuación. • El CECSNSP contó con un Manual General de Organización en el cual se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas. • El CECSNSP contó con un Reglamento Interior y un Manual de Organización, en los cuales se establecen las facultades y atribuciones del titular del Consejo; así como la delegación de funciones y dependencia jerárquica. • El CECSNSP contó con un Reglamento Interior y un Manual de Organización, en los cuales se establecen las áreas, funciones y responsables de dar cumplimiento a las obligaciones del Consejo en materia de transparencia y acceso a la información. • El CECSNSP contó con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en el Consejo, mediante el cual se obtiene el Informe de Resultados de la Evaluación de Desempeño.	ni con un programa de capacitación para el personal.

Fortalezas	Debilidades
Administración de Riesgos	
- El CECSNSP contó con la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), en la que se establecen sus objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos; así como con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Programa Estratégico, además, estableció metas cuantitativas. - El CECSNSP determinó mediante la MIR, los parámetros de cumplimiento respecto de las metas determinadas en el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que establece los Lineamientos para el Seguimiento y Evaluación de la Gestión a los Programas Presupuestarios de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. - La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en el CECSNSP se realizó con base en los objetivos estratégicos establecidos. - El CECSNSP estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos para las diferentes Unidades Administrativas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. - El CECSNSP estableció un Comité de Administración de Riesgos que llevó a cabo el registro y control de los mismos, además se integró por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución y se ajustó a lo establecido en el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública, por el que se emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla. - El CECSNSP identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas mediante la Matriz de Riesgos. - El CECSNSP contó con una metodología establecida en el Acuerdo de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado, por el que se emite las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación Estatal en materia de Control Interno para el Estado de Puebla, para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico. - Se indicaron tres procesos sustantivos y tres procesos adjetivos (administrativos) en los que se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pueden afectar la consecución de los objetivos del consejo.	

Fortalezas	Debilidades
- Se contó con lineamientos en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. - La situación de los riesgos y su atención se informó al Órgano Interno de Control, a través de los reportes de avances trimestrales.	
Actividades de Control	
- El CECSNSP contó con el Programa de Trabajo de Control Interno 2023, formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. - El CECSNSP contó con un Reglamento Interior del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y con Manuales de Procedimientos, donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. - El CECSNSP contó con el Reglamento Interior del Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. - El CECSNSP tiene sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas. - El CECSNSP contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones, así como con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.	- El CECSNSP no contó con un Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias. - El CECSNSP no contó con un programa de adquisición de equipos y software. - El CECSNSP no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, no contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.
Información y Comunicación	
- El CECSNSP contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Plan Estratégico. - El CECSNSP estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - El CECSNSP cumplió con la obligación de registrar contable, presupuestaria y patrimonialmente sus operaciones. - El CECSNSP cumplió con la generación del estado analítico del activo, de la deuda y otros pasivos, de ingresos, del ejercicio del presupuesto de egresos, de situación financiera, de actividades, de cambios en la situación financiera, de variación en la	- El CECSNSP no estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, fiscalización y rendición de cuentas. - El CECSNSP no aplicó una evaluación de control interno o de riesgos en el último ejercicio, ni estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, en caso de materializarse, pudieran afectar su operación. - El CECSNSP no implementó un Plan de Recuperación de Desastres que incluyan datos, hardware y software asociados al logro de sus metas institucionales.

Fortalezas	Debilidades
hacienda pública, de flujo de efectivo, del informe de pasivos contingentes y de las notas a los estados financieros.	
Supervisión	
- El CECSNSP evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. - El CECSNSP elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas. - El CECSNSP realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. - El CECSNSP llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos. - El CECSNSP llevó a cabo auditorías externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio y se indicó el proceso al que se realizó la auditoría.	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 77.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CECSNSP en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el CECSNSP dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla (SPF) abrió una cuenta bancaria productiva y específica, dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FASP 2023 y sus rendimientos financieros; asimismo, dicha cuenta bancaria se notificó a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); sin embargo, no

se presentó evidencia de la notificación al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

- b) Se verificó que la SPF abrió una cuenta bancaria productiva para realizar la aportación estatal del FASP 2023 y administrar sus rendimientos financieros; sin embargo, no presentó el contrato de servicios bancarios, ni la notificación de dicha cuenta bancaria al SESNSP, por lo que no fue posible verificar si la entidad federativa remitió la carta de apertura de la cuenta bancaria dentro del plazo establecido en la normativa.
- c) Se verificó que la SPF transfirió al CECSNSP 287,170.8 miles de pesos del FASP 2023; sin embargo, éstos fueron transferidos con desfases en relación con los plazos establecidos en la normativa.

El Órgano Interno de Control en el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ambos del Gobierno del Estado de Puebla iniciaron las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números 029/2024 y SFP-OICSPF.DQD/10C.9/33.2024, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Con la revisión del rubro de Transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que el CECSNSP abrió dos cuentas bancarias; una productiva y específica en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos federales del FASP 2023 y sus rendimientos financieros generados, y otra para recibir las aportaciones estatales establecidas en el Convenio de Coordinación, las cuales se registraron ante el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF) de la SPF y se notificaron a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP.
- b) El Gobierno del Estado de Puebla por conducto de la SPF, recibió de la Federación recursos del FASP 2023 por 287,170.8 miles de pesos, de conformidad con el calendario publicado, por lo que los recursos transferidos al estado, no se gravaron o afectaron en garantía; asimismo, se constató que la SPF emitió los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los recursos depositados en sus cuentas bancarias, y los remitió a la DGPyP "A" y a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C", (DGPyP "C"), ambas de la SHCP.

Por otra parte, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria utilizada por la SPF para la recepción de los recursos al 31 de diciembre de 2023 por 137.3 miles de pesos y del 1 al 2 de enero de 2024 por 0.3 miles de pesos, los cuales suman 137.6 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación

(TESOFE) el 15 de enero de 2024, razón por la cual no hubo transferencia de rendimientos financieros al CECSNSP.

- c) Se verificó que los saldos de la cuenta bancaria utilizada por la SPF al 31 de diciembre de 2023 y del 1 de enero al 31 de enero de 2024, fecha de cancelación de la cuenta bancaria, se corresponden con el saldo pendiente por ejercer reportado en la información contable del fondo; asimismo, se verificó que los recursos del FASP 2023 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento.
- d) Se verificó que al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, el saldo de la cuenta bancaria utilizada por el CECSNSP, para la recepción y administración de los recursos del FASP 2023, se corresponde con el saldo pendiente de pagar reportado en los registros contables y el acta de cierre de la entidad federativa; asimismo, se identificó que en la cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros y que los recursos del fondo no se transfirieron a otras cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.
- e) El Gobierno del Estado de Puebla realizó las aportaciones estatales establecidas en los Criterios Generales del FASP 2023, y en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación por un monto de 71,792.7 miles de pesos, que representaron el 25.0% del total de los recursos federales otorgados a la entidad federativa.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. Con la revisión del rubro de Registro e información financiera de las operaciones, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) El Gobierno del Estado de Puebla, por medio de la SPF, registró contablemente los recursos recibidos del FASP 2023 por 287,170.8 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 137.3 miles de pesos y del 1 al 2 de enero de 2024 por 0.3 miles de pesos, por lo que la información contable sobre los recursos del fondo se concilió; sin embargo, no presentó evidencia del registro presupuestario por los recursos antes citados.
- b) En una muestra de erogaciones realizadas con los recursos del FASP 2023 por 204,951.5 miles de pesos, se verificó que el CECSNSP contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, dicha documentación se canceló con la leyenda "OPERADO FASP 2023", además, el CECSNSP realizó los registros contables y presupuestarios; sin embargo, un importe de 74,109.0 miles de pesos, se registró contablemente en la cuenta 5.2.2.1.1.1 denominada "Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales"; no obstante, dicha cuenta no se corresponde con los conceptos de

gasto reales de las cuentas contables 5.2.2.1.1.2, 5.2.2.1.1.3 y 5.2.2.1.1.5, denominadas "Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para materiales y suministros; para servicios generales; y para muebles, inmuebles e intangibles"; respectivamente.

- c) En una muestra de auditoría de erogaciones realizadas con los rendimientos financieros generados con los recursos del FASP 2023 por 10,657.0 miles de pesos, se verificó que el CECSNSP contó con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales correspondientes; asimismo, dicha documentación se canceló con la leyenda "OPERADO FASP 2023", adicionalmente, se constató que la unidad ejecutora realizó los registros contables y presupuestarios; sin embargo, un importe de 7,194.0 miles de pesos, se registró contablemente en la cuenta 5.2.2.1.1.1 denominada "Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales"; no obstante, dicha cuenta no se corresponde con el concepto de gasto real de la cuenta contable 5.2.2.1.1.5, denominada "Transferencias otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para muebles, inmuebles e intangibles".

El Órgano Interno de Control en el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas, ambos del Gobierno del Estado de Puebla iniciaron las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes números 029/2024 y SFP-OICSPF.DQD/10C.9/33.2024, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Se verificó que el CECSNSP registró contable y presupuestariamente los recursos transferidos por la SPF por 287,170.8 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 13,893.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023, y al 31 de marzo de 2024 por 3,508.8 miles de pesos.

Destino de los Recursos

6. Se verificó que el Gobierno del Estado de Puebla recibió 287,170.8 miles de pesos del FASP 2023, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron comprometidos 283,544.0 miles de pesos, importe que representó el 98.7%, de los recursos transferidos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 3,626.8 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE en dos exhibiciones el 15 de enero de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

Por otra parte, de los recursos comprometidos, se pagaron 109,998.8 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 282,813.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2024, montos que representaron el 38.3% y 98.5% de los recursos transferidos; asimismo, se reintegraron a la TESOFE 730.2 miles de pesos el 12 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

Por lo anterior, un monto de 3,626.8 miles de pesos de recursos transferidos, no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, y 730.2 miles de pesos comprometidos y no pagados al 31 de marzo de 2024, ambos importes reintegrados a la TESOFE, no se destinaron a los objetivos del FASP 2023.

El Órgano Interno de Control en el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Puebla inició las investigaciones para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número 029/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(MILES DE PESOS)

Programa con Prioridad Nacional	Convenido	Adecuaciones presupuestarias	Transferido	Al 31 de diciembre de 2023			Al 31 de marzo de 2024		
				Comprometido	%	Pagado	%	Pagado	%
I. Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	89,913.3	1,549.0	91,462.3	91,029.1	31.7	-	-	91,029.1	31.7
II. Certificación, capacitación y profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	108,533.6	-1,549.0	106,984.6	105,347.5	36.7	74,069.3	25.8	104,617.3	36.4
III. Infraestructura de las Instituciones de seguridad pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica	17,956.4	-	17,956.4	17,842.2	6.2	4,523.4	1.6	17,842.2	6.2
IV. Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas	8,776.5	-	8,776.5	8,761.4	3.1	-	-	8,761.4	3.1
VI. Atención y prevención de la violencia contra las mujeres con perspectiva de género	1,840.0	-	1,840.0	1,840.0	0.6	1,680.0	0.6	1,840.0	0.7
VII. Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes	11,695.9	-	11,695.9	11,628.5	4.0	-	-	11,628.5	4.0
VIII. Sistema Nacional de Información	47,754.7	-	47,754.7	46,414.4	16.2	29,726.1	10.3	46,414.4	16.2
Seguimiento y Evaluación de los Programas	700.4	-	700.4	680.9	0.2	-	-	680.9	0.2
Total	287,170.8	0.0	287,170.8	283,544.0	98.7	109,998.8	38.3	282,813.8	98.5

FUENTE: Pólizas contables y presupuestarias, de los estados de cuenta bancarios, de las líneas de captura ante la TESOFE, Formato de la Estructura Presupuestaria 2023; y Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestal 2023 de los recursos del FASP del Estado de Puebla.

NOTA: No se consideran rendimientos financieros generados por el ejecutor por 17,402.4 miles de pesos.

7. Con la revisión del rubro de Destino de los recursos, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se constató que la cuenta bancaria del CECSNSP generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 13,893.6 miles de pesos de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron comprometidos y devengados 11,369.2 miles de pesos, por lo que a esa fecha existían rendimientos financieros no comprometidos por 2,524.4 miles de pesos, los cuales se reintegraron el 12 de enero de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

Adicionalmente, se verificó que al 31 de marzo de 2024 se pagaron recursos por 11,369.2 miles de pesos; por otra parte, los 3,508.8 miles de pesos de rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2024; se reintegraron a la TESOFE el 12 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa. Cabe señalar que al 30 de abril de 2024 se generaron rendimientos financieros por 13.1 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 15 de abril de 2024, dentro del plazo establecido en la normativa.

Por último, se verificó que los rendimientos financieros ejercidos se utilizaron para ampliar las metas de los Programas con Prioridad Nacional (PPN) denominados "Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", "Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" y "Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes", toda vez que, fueron destinados para la adquisición de muebles de oficina y estantería, blancos, y otros productos textiles para el Centro Penitenciario de Ciudad Serdán, Puebla; para la adquisición de un vehículo la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla; y para la adquisición de vestuario, uniformes y prendas de protección para la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza".

- b) El Gobierno del Estado de Puebla realizó adecuaciones de metas, conceptos y montos en los PPN "Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", "Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", "Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" y "Sistema Nacional de Información". Asimismo, realizó ampliaciones en los PPN "Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", "Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" y "Fortalecimiento del Sistema

Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 3,577.7 miles de pesos, 7,186.2 miles de pesos y 1,058.6 miles de pesos, respectivamente; de los cuales, se ejercieron 11,369.2 miles de pesos al 31 de marzo de 2024; correspondientes a rendimientos financieros generados con los recursos federales; además, se comprobó que la entidad fiscalizada contó con las solicitudes, aprobaciones y formatos respectivos determinados por el SESNSP, de conformidad con la normativa aplicable.

- c) En la revisión de una muestra por 87,142.7 miles de pesos, que representó el 95.3% del importe asignado en el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, por 43,806.7 miles de pesos, de los cuales 2,416.7 miles de pesos corresponden a la aplicación de rendimientos financieros y 41,390.0 miles de pesos a capital, que representó el 38.7% del importe asignado en el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, por 21,991.0 miles de pesos, de los cuales 7,186.2 miles de pesos corresponden a la aplicación de rendimientos financieros y 14,804.8 miles de pesos a capital, que representó el 82.4% del importe asignado en el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e instancias de procuración e impartición de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, de 8,776.5 miles de pesos, que representó el 100.0% del importe asignado en el PPN denominado “Sistema de estándares de trabajo y rendición de cuentas”, de 12,750.0 miles de pesos, de los cuales 1,054.1 miles de pesos corresponden a la aplicación de rendimientos financieros y 11,695.9 miles de pesos a capital, que representó el 100.0% del importe asignado en el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, por 40,441.1 miles de pesos, que representó el 84.7% del importe asignado en el PPN denominado “Sistema Nacional de Información” y 700.4 miles de pesos, que representó el 100.0% del importe asignado a “Seguimiento y Evaluación de los Programas”, se comprobó que los recursos del fondo se aplicaron de acuerdo con el catálogo general y montos de los recursos convenidos, de conformidad con las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación, con los proyectos de inversión y las adecuaciones de metas, conceptos y montos.
- d) El Gobierno del Estado de Puebla destinó recursos del FASP 2023, para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, y se comprobó que se pagaron 42,094.5 miles de pesos en el subprograma “Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las Instituciones de Seguridad Pública y de Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, de los cuales 41,005.0 miles de pesos se corresponden con las aportaciones federales y 1,089.5 miles de pesos con las aportaciones estatales, que representaron el 97.4% y el 2.6%,

respectivamente, del total pagado en este programa; asimismo, los recursos se ejercieron en la impartición de cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales; adicionalmente, la entidad federativa informó que contó con 16,234 elementos policiales, de los cuales, 4,603 pertenecen a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla (SSP); 2,346 a la Fiscalía General del Estado (FGE); 8,206 a la Policía Municipal (PM); y 1,079 a Centros de Readaptación Social (CRS); igualmente, se capacitaron a 6,674 elementos, de los cuales, 393 recibieron capacitación inicial y 6,281 capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

CAPACITACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES

CUENTA PÚBLICA 2023

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	Porcentaje de los elementos capacitados respecto del total en la entidad federativa	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
SSP	4,603	3,591	78	-	3,591
FGE	2,346	999	42.6	-	999
CRS	1,079	310	28.7	-	310
PM	8,206	1,774	21.6	393	1,381
Total	16,234	6,674		393	6,281

FUENTE: Estructura programática presupuestaria al 31 de diciembre de 2023 e indicador III. Elementos con los que cuenta el estado por dependencia, proporcionados por la entidad fiscalizada.

- e) Se constató que al 31 de marzo de 2024 se pagó un importe total de 680.9 miles de pesos, correspondientes a la Evaluación Integral “Informe Estatal de Evaluación” por 400.2 miles de pesos y a la Evaluación Institucional “Informe Ejecutivo de Resultados de la aplicación de la Encuesta Institucional” por 280.7 miles de pesos; asimismo, de la totalidad de los recursos federales asignados a “Seguimiento y Evaluación”, se identificó que los recursos se aplicaron de acuerdo con el cuadro de conceptos y conforme a los montos de los recursos convenidos y su anexo, además, contaron con los proyectos de inversión correspondientes de conformidad con la normativa, los cuales se remitieron al SESNSP en tiempo y forma; asimismo, se constató que el contrato contempló las cláusulas de “compromiso de confidencialidad, responsabilidad y las estipulaciones de las condiciones de la liquidación final”.

Adquisición, Arrendamientos y Servicios

8. Con la revisión del rubro de Adquisición, arrendamientos y servicios, se determinaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

Con la revisión de 25 contratos seleccionados como muestra de auditoría pagados por 176,162.9 miles de pesos, con cargo en los recursos del FASP 2023, descritos en el cuadro inferior, se constató que se formalizó la contratación bajo el procedimiento de Adjudicación por Invitación a cuando menos tres personas por excepción a la Licitación Pública; contaron con la requisición del área solicitante, con las suficiencias presupuestarias respectivas en las cuales se identificó la disponibilidad de saldo de la partida y capítulo de gasto correspondiente; participaron proveedores integrantes del Padrón de proveedores del Estado, y cuyas actividades comerciales están relacionadas con los bienes objeto de los contratos celebrados; se realizó el acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, y se acreditó su capacidad económica y financiera mediante declaración de pago obligado de impuestos federales del ejercicio fiscal 2023; asimismo, contaron con las garantías mediante una póliza de fianza a favor de la SPF para asegurar el cumplimiento de los contratos, así como para el pago de la indemnización de vicios ocultos; por otra parte, se verificó que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla, ni se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; sin embargo, se identificaron incumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) No se solicitaron previamente a la adjudicación de los 25 contratos, las cotizaciones que permitieran elegir las mejores condiciones para el Estado.
- b) Los procedimientos de adjudicación de los 25 contratos no se apegaron a los Montos Máximos autorizados ya que debieron adjudicarse por Licitación Pública; asimismo, presentaron Dictamen de Procedencia por escrito firmado por la Secretaria Ejecutiva del CECSNSP, responsable de la adjudicación, que determinó la excepción a la Licitación Pública, por tratarse de bienes y servicios necesarios para el desempeño óptimo de sus actividades sustantivas, sin acreditar dicha justificación para llevar a cabo la invitación a cuando menos tres personas.
- c) Para la adjudicación por invitación a cuando menos tres personas de los contratos números CECSNSP/DAJN/ADQ-058/2023 y CECSNSP/DAJN/ADQ-075/2023 no se realizaron las invitaciones a los proveedores.
- d) En la adjudicación del contrato número CECSNSP/DAJN/ADQ-042/2023, no se emitió un dictamen por escrito que sirviera como fundamento para el fallo y en el que se asentaran que la adjudicación del contrato se otorgó en favor de la persona que reunió las condiciones técnicas y económicas más favorables.
- e) En el procedimiento de adjudicación de los contratos números CECSNSP/DAJN/ADQ-013/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-040/2023, y CECSNSP/DAJN/ADQ-060/2023, no se dio a conocer el fallo a los participantes.
- f) En los contratos números CECSNSP/DAJN/ADQ-072/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-075/2023, y CECSNSP/DAJN/ADQ-080/2023 no se estableció la obligación a cargo

del proveedor de comunicar a la Secretaría de Administración con una anticipación de por lo menos veinticuatro horas, la prestación de los servicios.

- g) En los contratos números CECSNSP/DAJN/ADQ-075/2023 y CECSNSP/DAJN/ADQ-080/2023, no se otorgaron las garantías de cumplimiento, así como para el pago de la indemnización por vicios ocultos.
- h) No se contó con el oficio de autorización de gasto corriente para los 25 contratos, expedido por la instancia legalmente facultada para ello, con una antigüedad no mayor a veinte días hábiles, conforme al cual debieron programarse los pagos respectivos.
- i) No se acreditó la capacidad técnica de los proveedores ganadores adjudicados de los 25 contratos, mediante alguno de los medios requeridos.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

MUESTRA SELECCIONADA DE ADQUISICIONES (INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Tipo de adjudicación	Ejecutor	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Capital FASP 2023	Rendimientos financieros
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-011/2023	Adquisición de materiales, accesorios y suministros de laboratorio para el Centro Único de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Puebla (C3) y Kit de criminalística para la Fiscalía General del Estado (FGE).	6,044.3	6,044.3	-
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-012/2023	Adquisición de material, accesorios y prendas de protección de laboratorio para el Instituto de Ciencias Forenses (INCIFO) de la FGE.	1,879.0	1,879.0	-
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-013/2023	Adquisición de siete polígrafos para el C3.	2,637.3	2,637.3	-
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-014/2023	Adquisición de anaqueles para el C3.	414.3	414.3	-

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Tipo de adjudicación	Ejecutor	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Capital FASP 2023	Rendimientos financieros
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-036/2023	Adquisición de cámaras para el equipamiento a los laboratorios del INCIFO.	1,967.6	1,967.6	-
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-040/2023	Adquisición de 150 licencias perpetuas para el llenado, entrega, recepción, registro, resguardo, y consulta del informe policial homologado (IPH) para fortalecer las actividades de investigación de la Agencia Estatal y los laboratorios del INCIFO.	4,437.6	4,437.6	-
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-042/2023	Contratación de una póliza de mantenimiento preventivo y correctivo para 45 puntos de monitoreo inteligente (PMI), del sistema de videovigilancia de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Puebla (SSP).	12,988.4	12,988.4	0
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-043/2023	Contratación de una póliza de servicio para el licenciamiento, soporte, y actualización al Sistema Safetynet Cad del Centro de Control, Comando, Coordinación, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (C5i).	11,992.4	11,992.4	0
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-044/2023	Contratación de servicio de instalación y puesta a punto de un sitio de repetición para la red de radiocomunicación en protocolo abierto P25 del C5i.	8,770.0	8,770.0	0

Tipo de adjudicación	Ejecutor	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Capital FASP 2023	Rendimientos financieros
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-050/2023	Adquisición de equipo de cómputo para la Agencia Estatal de Investigación (AEI); y adquisición de equipo de cómputo y tecnológico para la Fiscalía Especializada en la investigación de los delitos de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares, así como para el INCIFO.	1,506.8	1,506.8	0
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-057/2023	Contratación de soporte técnico y agrupación de datos móviles, y equipos de geolocalización satelital corporal con la capacidad de transmitir video en tiempo real para administración en el C5i.	8,761.4	8,761.4	0
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-058/2023	Adquisición de equipos de intervención para fortalecer las actividades de la AEI.	8,056.5	8,056.5	0
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-059/2023	Adquisición de uniformes requeridos para cubrir las necesidades de la Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial (SCOP) y todas sus direcciones adscritas.	30,744.7	30,744.7	0
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-060/2023	Adquisición de prendas de protección requeridos para cubrir las necesidades de la SCOP y todas sus direcciones adscritas.	9,441.4	9,441.4	0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Tipo de adjudicación	Ejecutor	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Capital FASP 2023	Rendimientos financieros
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-063/2023	Adquisición de equipos multifuncionales y equipo de cómputo para la Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres (UDAIM), así como unidades de protección y respaldo de energía UPS y equipo de seguridad para filtrar información (firewall 2) para el C3.	635.9	635.9	0
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-064/2023	Adquisición de licencias para el licenciamiento de software Adobe Creative Code para la UDAIM, y licencias de software para fortalecer las actividades de la Policía Estatal Cibernética de Puebla (PEC).	6,078.7	6,078.7	0
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-067/2023	Adquisición de uniformes para el equipamiento de los elementos de la AEI.	7,293.1	7,293.1	0
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-068/2023	Adquisición de 30 computadoras de escritorio para el C3.	1,294.9	1,294.9	0
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-072/2023	Adquisición de equipamiento tecnológico de la Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla-Iniciativa Mérida "General Ignacio Zaragoza" (La Academia).	3,387.8	3,387.8	0
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-074/2023	Adquisición de 38 torres arriastradas TZ30 de 15 metros para el C5i.	1,551.5	1,551.5	0
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-079/2023	Adquisición de dos vehículos camionetas Transporte para la Subsecretaría de Centros Penitenciarios (SCP) de la SSP.	1,598.5	1,598.5	0

Tipo de adjudicación	Ejecutor	Número de contrato	Objeto del contrato	Monto contratado	Capital FASP 2023	Rendimientos financieros
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-080/2023	Adquisición de dos vehículos camionetas Transit para la SCP de la SSP.	1,980.0	1,980.0	0
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-025/2023	Adquisición de vestuario y uniformes para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	37,698.4	37,698.4	0
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO CECSNSP/DAJN/ADQ-025/2023-01	Ampliación a la adquisición de vestuario y uniformes para la Secretaría de Seguridad Pública Municipal del contrato número CECSNSP/DAJN/ADQ-025/2023-01.	1,531.6	1,531.6	0
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-075/2023	Adquisición de mobiliario y equipo de administración para la Dirección de Planeación, Vinculación, Seguimiento y Evaluación (DPVSE), así como Adquisición de bienes para la dignificación y fortalecimiento del Centro Penitenciario de Ciudad Serdán" (CPCS).	1,406.3	-	1,054.1
Invitación a cuando menos tres personas	CECSNSP	CECSNSP/DAJN/ADQ-076/2023	Adquisición de mobiliario y equipo de administración para la DPVSE, así como adquisición de bienes para la dignificación y fortalecimiento del CPCS.	2,416.7	-	2,416.7
Total				176,515.1	172,692.1	3,470.8

FUENTE: Expedientes de adquisiciones, pólizas, facturas y contratos proporcionados por la entidad fiscalizada.

- j) En la revisión de 25 contratos adjudicados por Invitación a cuando menos tres personas y 4 contratos adjudicados de manera Directa, seleccionados como muestra de auditoría, pagados con recursos del FASP 2023 por 176,162.9 miles de pesos y

por 9,745.9 miles de pesos, respectivamente, por cada modalidad, por un total de 185,908.9 miles de pesos, se constató mediante validación documental que los bienes adjudicados por el CECSNSP corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, que cumplieron con las especificaciones pactadas en el contrato, que existen físicamente y que están en condiciones apropiadas de operación; asimismo, que cuentan con acta recepción de entrega de los bienes al usuario final; por otra parte, se verificó que en los contratos números CECSNSP/DAJN/ADQ-079/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-080/2023, y CECSNSP/DAJN/ADQ-083/2023, por concepto de adquisición de vehículos blindados y de transportación, en las respectivas facturas de compra se especificaron los números de serie que los identifican, y estos corresponden con las evidencias documentales verificadas; sin embargo, en los contratos números CECSNSP/DAJN/ADQ-013/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-014/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-036/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-040/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-044/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-050/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-057/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-058/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-063/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-064/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-068/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-072/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-074/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-075/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-079/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-080/2023, y CECSNSP/DAJN/ADQ-083/2023, no se contó con resguardos, ni con actas de transferencia de bienes a favor de las unidades requirentes (Instituto de Ciencias Forenses del Estado de Puebla; Centro Único de Evaluación y Confianza del Estado de Puebla; Centro de Control, Comando, Coordinación, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia del Estado de Puebla; Agencia Estatal de Investigación de Puebla; Unidad de Atención Inmediata a las Mujeres del Estado de Puebla; Academia de Formación y Desarrollo Policial Puebla Iniciativa Mérida “General Ignacio Zaragoza”; Centro Penitenciario de Ciudad Serdán, Puebla; Subsecretaría de Coordinación y Operación Policial del Estado de Puebla; y Subsecretaría de Centros Penitenciarios del Estado de Puebla).

Lo anterior incumplió la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, fracción II, y 25, la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 16, 20, fracción II, 21, 22, 47, fracción IV, inciso b, 58, 72, 86, fracción III, 88, párrafo primero, 96, fracción II, 100, fracción II; 107, fracción IV, y 126, fracción III; la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 47, segundo párrafo; los Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023", artículo 5.

2023-1-01101-21-1604-16-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que en su gestión, previamente a la adjudicación de los 25 contratos, omitieron realizar las cotizaciones que permitieran elegir las mejores condiciones para el Estado; en el mismo sentido, que no se ajustaron a los Montos Máximos autorizados, además, omitieron acreditar las justificaciones para llevar a cabo las invitaciones a cuando menos tres personas; asimismo, omitieron autorizar el gasto corriente mediante oficio, expedido por instancia legalmente facultada y, por último, omitieron acreditar la capacidad técnica de los proveedores adjudicados de los contratos referidos. En el mismo sentido, omitieron invitar a los proveedores para adjudicar por invitación a cuando menos tres personas los contratos números CECSNSP/DAJN/ADQ-058/2023 y CECSNSP/DAJN/ADQ-075/2023; asimismo, omitieron emitir un dictamen que sirviera como fundamento para el fallo y en el que se asentara que la adjudicación del contrato número CECSNSP/DAJN/ADQ-042/2023, se otorgó en favor de la persona que reunió las condiciones técnicas y económicas más favorables; omitieron dar a conocer el fallo a los participantes en las adjudicaciones de los contratos números CECSNSP/DAJN/ADQ-013/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-040/2023, y CECSNSP/DAJN/ADQ-060/2023; por otra parte, en el contenido de los contratos números CECSNSP/DAJN/ADQ-072/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-075/2023, y CECSNSP/DAJN/ADQ-080/2023, omitieron establecer "la obligación a cargo del proveedor de comunicar a la Secretaría de Administración con una anticipación de por lo menos 24 horas, la prestación de los servicios" y, omitieron verificar que los proveedores adjudicados de los contratos números CECSNSP/DAJN/ADQ-075/2023 y CECSNSP/DAJN/ADQ-080/2023, garantizaran el cumplimiento de los contratos y el pago de las indemnizaciones por vicios ocultos; y por último, omitieron realizar los resguardos y las actas de transferencia de bienes a favor de las unidades requirentes relacionadas con los contratos números CECSNSP/DAJN/ADQ-013/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-014/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-036/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-040/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-044/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-050/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-057/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-058/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-063/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-064/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-068/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-072/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-074/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-075/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-079/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-080/2023, y CECSNSP/DAJN/ADQ-083/2023, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 23, fracción II, y 25; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 16, 20, fracción II, 21, 22, 47, fracción IV, inciso b, 58, 72, 86, fracción III, 88, párrafo primero, 96, fracción II, 100, fracción II, 107, fracción IV, y 126, fracción III; de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 47, segundo párrafo, y de los Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su

Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023", artículo 5.

9. Se constató que en el contrato número CECSNSP/DAJN/ADQ-025/2023, se pactó una modificación de importe, cantidad y plazo de entrega, misma que no excedió del 10.0% permitido, y que se encuentra debidamente justificada y formalizada mediante convenio modificatorio; asimismo, en relación con los contratos números CECSNSP/DAJN/ADQ-011/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-012/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-013/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-014/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-036/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-040/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-042/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-043/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-044/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-050/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-057/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-058/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-059/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-060/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-063/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-064/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-067/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-068/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-072/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-074/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-075/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-076/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-079/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-080/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-025/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-037/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-061/2023, CECSNSP/DAJN/ADQ-061/2023, y CECSNSP/DAJN/ADQ-083/2023; se verificó que los bienes y servicios fueron entregados por los proveedores en los lugares y fechas establecidos, por lo que no se calcularon, ni aplicaron sanciones ni penas convencionales.

Transparencia

10. Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que el Gobierno del Estado de Puebla informó trimestralmente a la SHCP mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), respecto del ejercicio fiscal 2023, los cuatro trimestres de la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASP 2023, de acuerdo con los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del gasto" e "Indicadores"; asimismo, las cifras reportadas al cuarto trimestre en el formato Ejercicio del Gasto son congruentes con lo reportado en registros contables; adicionalmente, se comprobó que dichos reportes se difundieron en el Periódico Oficial del Estado de Puebla y en su página de internet.
- b) Se verificó que el Gobierno del Estado de Puebla dispone de un Programa Anual de Evaluación (PAE) para el ejercicio fiscal 2023, el cual consideró la evaluación del FASP 2023, y fue publicado en su página oficial de internet; asimismo, se constató que la entidad federativa presentó los informes que contienen los resultados de las evaluaciones efectuadas, los cuales fueron publicados en su página.

- c) Se verificó que el Gobierno del Estado de Puebla mediante el CECSNSP remitió a la DGVS del SESNSP, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, que remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; adicionalmente, se comprobó que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el mecanismo de seguimiento implementado por el Secretariado Ejecutivo y que las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio son congruentes con los registros contables.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

11. La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Los recursos asignados al FASP 2023 ascendieron a 287,170.8 miles de pesos, que representaron el 6.8% del presupuesto total del Gobierno del Estado de Puebla en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los recursos

Al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se reportaron recursos pagados por 109,998.8 miles de pesos y 282,813.8 miles de pesos, que representaron el 38.3% y el 98.5%, respectivamente, de los recursos asignados.

- Los recursos del fondo se asignaron principalmente a los siguientes entes: Secretaría de Seguridad Pública (SSP), Fiscalía General del Estado (FGE), Centros de Reinserción Social (CRS), Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública (CECSNSP), Centro Estatal de Control de Confianza (C3) y Municipios; el mayor monto de asignación de recursos fue para la SSP con 107,747.7 miles de pesos; en tanto que los CRS recibieron menos recursos por 11,695.9 miles de pesos.
- El porcentaje pagado del recurso a cada una de las dependencias al 31 de diciembre de 2023 fue de 13.0% para la SSP, 3.0% para la FGE, 0.4% para los CRS, 5.8% para el CECSNSP, 1.2% para el C3 y 14.9% para los municipios.
- El FASP 2023 se distribuyó en 7 PPN y en el seguimiento y evaluación de los programas aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP).
- Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos fueron: “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con el

37.3%; “Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con el 31.8%; “Sistema Nacional de Información” con el 16.6% e “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con el 6.3%.

- Los PPN a los cuales se asignó un porcentaje menor de recursos fueron: “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” con el 4.1%; “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas” con el 3.1%; “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género” con el 0.6% y “Seguimiento y Evaluación de los Programas” con el 0.2%.
- Al 31 de marzo de 2024, los PPN que pagaron mayor recurso fueron: “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 104,617.3 miles de pesos; “Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 91,029.1 miles de pesos; “Sistema Nacional de Información” por 46,414.4 miles de pesos; e “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 17,842.2 miles de pesos.
- Al 31 de marzo de 2024, los PPN que se reportaron con menor recurso pagado fueron: “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 11,628.5 miles de pesos; “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas” por 8,761.4 miles de pesos; “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género” por 1,840.0 miles de pesos; y “Seguimiento y Evaluación de los Programas” por 680.9 miles de pesos.
- La entidad solicitó adecuaciones de metas y montos en cuatro PPN aprobados, que no implicaron modificación al presupuesto original.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

- El Gobierno del Estado de Puebla cumplió con los objetivos y metas del FASP 2023; asimismo, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la revisión, el estado pagó recursos por 282,813.8 miles de pesos, que representaron el 98.5% de los recursos asignados, cabe señalar que este monto no considera los 17,402.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados; además, se reintegraron a la TESOFE, los recursos no comprometidos, no ejercidos, no devengados y no pagados.
- En el ejercicio fiscal 2023, el estado contó con 16,234 elementos policiales, distribuidos de la siguiente manera: 1,079 elementos en CRS; 4,603 elementos en la

SSP; 2,346 elementos en la FGE y 8,206 elementos en la Policía Municipal. En este contexto, existe un indicador de 0.7 policías por cada mil habitantes.

- Los índices delictivos del estado que presentaron variaciones al alza, con respecto de 2022 son: Robo de vehículo en 7.9%; Robo a transeúnte en 5.9%; y Robo a Institución Bancaria en 10.0%.
- Los índices delictivos del estado que presentaron variaciones a la baja, con respecto de 2022 son: Homicidios en 10.0%, Robo a casa habitación en 0.6%, Robo a negocios en 4.3%, Secuestro en 17.6%, Lesiones en 6.5% y Extorsión en 7.1%.
- En 2023, el índice delictivo en la entidad federativa (número de delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 3.8.
- La entidad no presentó sobrepoblación en sus centros penitenciarios en 2023.

Indicadores SHCP

El estado no proporcionó información de las metas establecidas en los indicadores reportados a la SHCP, al cuarto trimestre de 2023. Al 31 de marzo de 2024, se pagaron recursos del fondo equivalentes al 98.5% de los recursos asignados.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CUENTA PÚBLICA 2023

Indicador	Valor
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	6.8
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2023 (% pagado del monto asignado).	38.3
I.3.- Nivel de gasto a marzo de 2024 (% pagado del monto asignado).	98.5
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2023 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Sí
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2023 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Si
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2022.	2.3
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2023.	0.7
I.11.- Número de delitos de alto impacto por cada mil habitantes en 2023.	3.8
I.12.- Sobrepopulación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2023 (%).	0.0
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP.	No
Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Si
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP.	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, ¿acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Si
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	Si
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Si

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Formato de la Estructura Presupuestaria 2023, y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los recursos del FASP 2023 en el Estado de Puebla, tuvieron una contribución razonable en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los PPN, ya que los indicadores y metas vinculados con éstos, en su mayoría alcanzaron las metas programadas, al 31 de marzo de 2024.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 204,951.5 miles de pesos, que representó el 71.4% de los 287,170.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Puebla mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había ejercido el 61.7% de los recursos transferidos; no obstante, al cierre de la auditoría ejerció el 98.5%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Puebla infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal; la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023; los Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023"; el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Puebla, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2023; el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de

Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado Libre y Soberano de Puebla; los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, y el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Estatal emitido por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Puebla, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFPPue/SCA/CGAEGP/DACP/003/2024 del 25 de septiembre de 2024, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de

suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 8 del presente informe se considera como no atendido.



Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL A PROGRAMAS
Oficio No. SFPPue/SCA/CGAEGP/DACP/003/2024

ASUNTO: Se remite información y documentación para la atención de las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 1604, con título "Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal", con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 25 de septiembre de 2024
No. de expediente archivístico: SFP.SCA.CGAEGP.DACP/55.9/09/2024

OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo establecido por los artículos 113 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 18, 24, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción IV y 35 fracciones I, V, VI, VII, VIII, XVI, XLI y XLIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracción II.1.2, 7 fracción III, 8, 15 fracciones II, III, VI, XII, XV, XVII, 17 fracciones IV, XII y XXII y 20 fracción XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; en atención al oficio número DAGF"B1"/079/2024, de fecha 28 de agosto de 2024, suscrito por el Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1", de la Auditoría Superior de la Federación, mediante el cual cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares que se derivaron de la auditoría que se realiza por medios electrónicos con número 1604, con título Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de la Cuenta Pública 2023; al respecto, remito a Usted por medio de la plataforma Buzón Digital la información y documentación para la atención respectiva, correspondiente a 2 Ejecutores del gasto y a 2 Órganos Internos de Control, conforme a lo siguiente:

EJECUTOR	OFICIO	RESULTADO ATENDIDO	PROCEDIMIENTO ATENDIDO
Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Oficio número CECSNSP/DAF/1442/2024, de fecha 12 de septiembre de 2024, suscrito por la C. Ilse Stephani Sánchez Domínguez, Directora de Administración y Finanzas.	2	2.1
		3	2.1
		12	3.2
		13	3.2
		14	4.1
		20	5.1
		21	5.1
		23	5.3
Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla	Oficio número DC-SA-1654/2024, de fecha 13 de septiembre de 2024, suscrito por el C. Uzziel Morales Sánchez, Director de Contabilidad.	3	2.1
		6	2.2
		10	3.1

1 de 2

Bulevar Atlitxáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P.72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3417
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx





Secretaría de la
Función Pública
Gobierno de Puebla



"2024, año del Libro y la Lectura".

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	OFICIO / MEMORÁNDUM	RESULTADO ATENDIDO	PROCEDIMIENTO ATENDIDO
Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla	Memorándum número SFPpue/CGOVC.OICSPF.DQD/0045/2024 , de fecha 20 de septiembre de 2024, suscrito el C. Jaime Contreras García, Titular del Órgano Interno de Control, mediante el cual remite la radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa bajo el número SFP-OICSPF.DQD/10C.9/33.2024 .	3	2.1
		6	2.2
		10	3.1
		2	2.1
Órgano Interno de Control en el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Memorándum número SFPpue.CGOVC.OICCECSNSP.DQD-117/2024 , de fecha 23 de septiembre de 2024, suscrito el C. Carlos Sieres Martínez, Titular del Órgano Interno de Control, mediante el cual remite la radicación del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa bajo el número 029/2024 .	3	2.1
		12	3.2
		13	3.2
		14	4.1
		20	5.1
		21	5.1
		23	5.3

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

YOCASTA ADRIANA BARRALES CAMPOS
DIRECTORA DE AUDITORÍA Y CONTROL A PROGRAMAS

2 de 2

Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas
(CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P.72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3417
sria.funcionpublica@puebla.gob.mx | www.sfp.puebla.gob.mx





Nombre: YOCASTA ADRIANA BARRALES CAMPOS, Cargo: DIRECTORA DE AUDITORÍA Y CONTROL DE PROGRAMAS, Entidad Fiscalizada: GOB. PUE. - Gobierno del Estado de Puebla. Número de Auditoría: 1604, Cuenta Pública: 2023, Acto firmado: Envío de Aclaraciones a la Cédula de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares, con número de oficio SFPPue/SCA/CGAEGP/DACP/003/2024, constante de 2 foja(s) útil(es).

UIID: B1E7128E8B56C9CF1D6D558C8234FA4D

Sello Digital de la ASF:

nfwIErLbdqW2gqlic578Jv2SBMjGVzMXPNPxiWGLE+bitGBV085gQhchKRofFKeSp7KhHwM4IthbkccvPykVbQoMZK0j6GXFi5B8sFOZCkcke3zSaRwd5NqXyYiOTB7uqrLRBk4P0Ke5+WSDSUdzSbc7Uz1dqNQHF04uW663mopFSzA+yPkw8BQu38hQDsHLNWXPCUSajXUo69fmbdNisqP7Ge2Zxlo5qOICjU4yLRucySdBCh+JiBs1nhz743c+MsrnaRMBZqGWUdmhTaE/rjReonkTNhk9apVrocG1ZVUEBo4aG0zU8RKue5R113mBwqSXiblv1A/WSA==

Sello Digital de Tiempo:

BfMWzhsBeOQ3ImoOFRDOWADfihunFscCe6N+Tz6gQnwZZAjp5195UztdpKAcaFQdJn5m7x3zE0qRQeYA5cCrWoVG8IApKtq7Bwo7iQCwZS/N111zOkDqtVwoXngi43ioaWQbKz6ZpP2wyf+9Ah3QuNCZOpZad9uhhRDICY1ZSvWWpAVzg5aadUID0AOKmHRg9ya3W2BScMmHfRsrChzmAOQquKxOKISLpsYVbho4sGLqHAUjH8dkgP3XjOCFw0zdfgn2M0i9li+vsQKLASHraAq/pWAxpD9WR4i2mAuzkUJAGrmbkbGDtoz+Gz0uvsDuamJw=

Fecha y hora de Estampado: 2024-09-25T16:53:05

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios
6. Transparencia
7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

1. Evaluación de Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y el organismo executor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2023; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa, recibió de la Federación los recursos del FASP de conformidad con el calendario publicado y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias executoras de su administración, en los términos previstos; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si el saldo de la cuenta bancaria del fondo al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se corresponde con el saldo pendiente de ejercer reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, con el reportado en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó las aportaciones estatales establecidas en los Criterios Generales del FASP 2023 y Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2023 en tiempo y forma.

- 3. Registro e Información Financiera de las Operaciones:** Verificar que los recursos del FASP recibidos en la Entidad Federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del fondo coincide, o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

De una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP, verificar que los registros contables-presupuestarios se soportaron en la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto; que se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y que se canceló con la leyenda “operado”, con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los Recursos:** Verificar que los recursos del FASP recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros, se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar que la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron al 31 de diciembre de 2023, a más tardar el 15 de enero de 2024, y aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2023 se comprometieron, y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2024 se reintegraron a la TESOFE a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar que el Gobierno del Estado a través del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar que los recursos del FASP asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y al Seguimiento y Evaluación de los Programas, se aplicaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023), así como los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones.

Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada “Informe Estatal de Evaluación”, se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2023 (FASP 2023) y con los proyectos de inversión, considerando en su caso las adecuaciones procedentes, y verificar si dicho informe se remitió a la Dirección General de Planeación del SESNSP a más tardar el 30 de abril de 2024. Asimismo, verificar que en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo, se incluyeron cláusulas relacionadas con el compromiso de confidencialidad y de responsabilidad del evaluador externo y la que estableció la condición de la liquidación final.

- 5. Adquisición, Arrendamientos y Servicios:** Verificar que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en la normativa aplicable; en el mismo sentido, verificar que los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social.

Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para prestar los bienes y servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Corroborar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y, en su caso, el adecuado funcionamiento de los bienes y la correcta prestación de los servicios.

Verificar que los bienes y servicios contratados se prestaron de conformidad con los plazos y montos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar que, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones respectivas pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar que los bienes y/o servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar que las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.

Además, para los bienes aplicables, comprobar que se cuenten con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. **Transparencia:** Verificar que el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del fondo mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos; asimismo, revisar la congruencia de cifras reportadas en el cuarto trimestre en los Formatos de Gestión de Proyectos y Nivel Financiero, con los reportes contables y presupuestarios correspondientes y constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

Verificar que la entidad fiscalizada dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y que éste se publicó en su página de internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP y que se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2023, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2021) se consideró su evaluación y comprobar que la evaluación se realizó y publicó.

Verificar que la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo, la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por Programa con Prioridad Nacional; asimismo, que remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento y revisar la congruencia de las cifras reportadas al cuarto trimestre del ejercicio con los registros contables.

- 7. Cumplimiento de objetivos y metas:** Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla y el Consejo Estatal de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 23, fracción II, y 25.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57 y 62.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, artículos 16, 20, fracción II, 21, 22, 47, fracción IV, inciso b, 58, 72, 86, fracción III, 88, párrafo primero, 96, fracción II, 100, fracción II, 107, fracción IV, y 126, fracción III.

Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2023, artículo 47, segundo párrafo.

Acuerdos y Exhortos del Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, celebrada el 2 de diciembre de 2022, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, Anexo 2 del Acuerdo 03/XLVIII/22 "Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2023", artículo 5.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.